

Expediente: **1061/20-A5**

Carátula: **AIBAR ADRIAN EDUARDO C/ MIA MAMMA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DECATALDO, MARIA DE LAS MERCEDES-DEMANDADO

900000000000 - MIA MAMMA S.R.L., -DEMANDADO

23178597299 - AIBAR, ADRIAN EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1061/20-A5



H103094675544

JUICIO: AIBAR ADRIAN EDUARDO c/ MIA MAMMA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1061/20-A5.

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2023.

A la prueba Testimonial: acéptese la prueba ofrecida en los términos del art. 368 CPCC y cctes, supletorio

1. Atento a que las preguntas formuladas para los testigos fueron redactadas en términos aseverativos y no cumplen integralmente con lo establecido por el art. 95 CPL, a saber, las preguntas deben estar redactadas en forma interrogativa (qué, cuándo, cómo, dónde, con motivo de qué, etc) sin sugerir ni inducir la respuesta y sin incluir los hechos que deben ser declarados por el testigo y, por otro lado, teniendo en cuenta la extensión de los cuestionarios propuestos y la trascendencia del presente medio probatorio para probar numerosos hechos, **intímese a la parte oferente a adecuar las mismas en un plazo de 48 hs, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del cuestionario propuesto.**

2. Habiéndose ofrecido más de 6 testigos, siendo el máximo permitido por el art. antes mencionado, **intímese al oferente** a fin de que en el plazo de **48 hs adecúe la prueba**, indicando qué testigos deberán citarse y cuáles quedarán en calidad de suplentes. Asimismo, téngase presente que la suplencia se hará cuando no puedan declarar por causa de muerte, incapacidad, enfermedad o ausencia. El reemplazo se hará por la sola petición de la parte. Asimismo, téngase presente que la suplencia se hará cuando no puedan declarar por causa de muerte, incapacidad, enfermedad o ausencia. El reemplazo se hará por la sola petición de la parte.

3- A fin de notificarlos en debida forma, **intímese** a la parte oferente a que, **en el plazo de 48 hs**, denuncie el *domicilio y la localidad o departamento donde se situa, respecto de los testigos Marcelo Mousalli y Eduardo Figueroa; y la localidad o departamento donde están situados los domicilios de los testigos Jose*

Luis Herrera, Alejandra Fatima Villarreal y Raul Alderetes **bajo apercibimiento de tener por desistido el presente medio probatorio.** LB

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 02/10/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.